

	 	<p align="center">PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</p>
<p>Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores</p>		<p align="center">Pág 1 de 5</p>

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

FORMACIÓN PROFESIONAL

(apartado 23-c)

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Tanto la LOE como el Real Decreto 1538/2006 y el Decreto 436/2008 de Andalucía recogen prácticamente los mismos objetivos para la Formación Profesional, a los que es conveniente unir las competencias profesionales que deben lograr nuestros alumnos al acabar sus estudios de Ciclos. La Formación Profesional contribuirá a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades que les permitirán:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades iniciativas empresariales.
- Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias (referidas en la Ley de Cualificaciones Profesionales)

			PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO
Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores			Pág 2 de 5

- Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos personal, social, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Por su parte, la Ley de Economía Sostenible (2/2011, de 4 de marzo) señala como objetivos fundamentales en materia de Formación Profesional, entre otros, los siguientes:

- Facilitar la adecuación constante de la oferta formativa a las competencias profesionales demandadas por el sistema productivo y la sociedad, mediante un sistema de ágil actualización y adaptación del Catálogo Nacional de las cualificaciones profesionales y de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
- Ampliar la oferta integrada de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, mediante un mejor aprovechamiento de los recursos.
- Regular y facilitar la movilidad entre la formación profesional y el resto de las enseñanzas del sistema educativo.
- Reforzar la cooperación de las administraciones educativas y laborales con los interlocutores sociales en el diseño y ejecución de las acciones formativas.
- Fomentar e impulsar el papel de la formación profesional en los campos de la innovación y la iniciativa emprendedora.

Como centro y relación con los objetivos descritos, proponemos:

- La cualificación de las personas adaptada a las necesidades del sistema productivo andaluz.
- La contribución a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, a través de la experiencia laboral y otras vías de formación que promuevan la valoración social del trabajo.
- La orientación adecuada para la toma de decisiones.
- La cooperación entre el centro y el entorno productivo, contribuyendo al prestigio de la FP.
- La contribución al conocimiento de realidades productivas de otros países, especialmente de los de la U.E.
- La educación en igualdad de sexos en cuanto al desarrollo del trabajo.

			PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO
Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores			Pág 3 de 5

- La participación en programas europeos de innovación e investigación.
- La potenciación del uso de otras lenguas, impartiendo la FP en otros idiomas de la U.E.

LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y LAS MATERIAS TRANSVERSALES EN LOS CICLOS FORMATIVOS.

En los Ciclos Formativos, el currículo se organizará en los módulos que señala la normativa vigente para cada título, distinguiendo entre los profesionales, con mayor contenido teórico-práctico, el de Proyecto (Ciclos Formativos Superiores) y el de la Formación en Centros de Trabajo, consistente en realizar prácticas en una empresa durante las horas que señale el currículo para cada uno de los Ciclos.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web:

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas de este título, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas son los recogidos en el Anexo I del [Real Decreto 686/2010](#), de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y, se fijan sus enseñanzas mínimas. Para la comunidad andaluza se concretaran y organizaran en la [Orden de 16 de junio de 2011](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas:

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas de este título, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas son los recogidos en el Anexo I del [Real Decreto 1584/2011](#), de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y, se fijan sus enseñanzas mínimas. Para la comunidad andaluza se concretaran y organizaran en la [Orden de 11 de marzo de 2013](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

	 	<p align="center">PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</p>
<p>Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores</p>		<p align="center">Pág 4 de 5</p>

Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas de este título, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje y criterios de evaluación son los recogidos en el Anexo I del [Decreto 380/1996, de 29 de julio](#), por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

La mención a los «resultados de aprendizaje» recogidas en el párrafo anterior se entenderán referidas a las «capacidades terminales» especificadas en el Decreto 380/1996, así como en el Real Decreto que a continuación se indica.

Los contenidos básicos para cada uno de los módulos profesionales son los recogidos en el apartado 3.2 del Anexo del [Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre](#), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar:

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas de este título, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas son los recogidos en el Anexo I del [Real Decreto 1588/2011](#), de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y, se fijan sus enseñanzas mínimas. Para la comunidad andaluza se concretaran y organizaran en la [Orden de 29 de abril de 2013](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza:

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas de este título, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas son los recogidos en el Anexo I del [Real Decreto 256/2011](#), de 28 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico en Estética y Belleza, y se fijan sus enseñanzas mínimas. Para la comunidad andaluza se concretaran y organizaran en la [Orden de 30 de julio de 2015](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa:

Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas de este título, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas son los recogidos en el Anexo I del [Real Decreto 1631/2009](#), de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico

			<p align="center">PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</p>
<p>Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores</p>			<p align="center">Pág 5 de 5</p>

en Gestión Administrativa y, se fijan sus enseñanzas mínimas. Para la comunidad andaluza se concretaran y organizaran en la [Orden de 21 de febrero de 2011](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.